

Resolución Número SDH-000248 (Septiembre 12 de 2019)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda se solicitó a la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de ÉDGAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ, en el cargo de Subdirector Técnico código: 068 grado: 05, Subdirección de Análisis Fiscal– Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Que el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 señala que La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante Resolución SDH-000211 del 9 de agosto de 2019, se aceptó la renuncia a Javier Deaza Chaves al cargo de Subdirector código 068 grado 05, generando una vacancia definitiva del empleo.

Que por necesidad del servicio se requiere la provisión del cargo de Subdirector de Análisis Fiscal, teniendo en cuenta que las funciones de esta Subdirección son estratégicas dentro de las que se destacan coordinar y gestionar los procesos de Análisis Macroeconómico y ostenibilidad Fiscal, de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Distrito, asignados a la Subdirección con el fin de orientar la implementación de políticas y metodologías brindando información oportuna y veraz para la toma de decisiones de las directivas de la Entidad.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano certifica que Edgar Antonio Guio Rodríguez los cumple.

En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO 1º. Nombrar a **ÉDGAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.395.370, en el cargo de Subdirector Técnico código: 068 grado: 05, Subdirección de Análisis Fiscal– Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 5.476.137 y gastos de representación de \$ 1.642.842.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTINEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Resolución Número 543 (Septiembre 11 de 2019)

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR para la vigencia 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 4 de 1978, la Resolución No. 602 de 2015, la Resolución No. 006 de 2017 y, en virtud de lo establecido en literal a) del numeral 2, artículo 15 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública, **“Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”**, establece que **“Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”**.

Que el artículo 20 ibídem contempla que *“Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*.

Que el literal a) del numeral 2, artículo 15 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que es funciones específicas de estas unidades de personal, elaborar los planes estratégicos de recursos humanos, entre otros.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, reglamentada por el Decreto 1227 de 2005, este último compilado en el Decreto 1083 de 2015, dispone que, *“con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la Comisión de Personal del IDRD para el periodo 2017 - 2019, revisó y aprobó el Plan de Bienestar 2019, presentado por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Área de Talento Humano, según consta en el Acta No. 118 del 15 de julio de 2019.

Que mediante Resolución IDRD No. 470 de 31 de julio de 2019, se adoptó el Plan Anual de Incentivos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2019.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Bienestar Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. La implementación y evaluación del Plan de Bienestar Laboral adoptado mediante la presente Resolución serán responsabilidad del Área de Desarrollo Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General